TRD 4143.032.26.003
Abril 10 de 2026

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO

Lugar y fecha: Santiago de Cali, 10 de abril de 2026

Contratante: DANILO PAZ MORENO

Contratista: FERROMISCELANEA SURTIVENTAS SAS

Fecha de iniciación: 10 de abril de 2026

Fecha de Terminación: 14 de abril de 2026

Duración del Contrato: Cinco Días Calendario (5) días

Valor del Contrato: **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE ($ 12.834.929.oo)**

Dirección donde se prestará el servicio**:** Dirección: **en la Carrera 39 No 25 A 43, Teléfono: 4453459, de la actual nomenclatura de esta ciudad de Cali.**

Entre los suscritos, **DANILO PAZ MORENO**, mayor de edad, vecino, residente y domicilio en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificado con cedula de ciudadanía No 3.103.885 expedida en Nilo Cundinamarca, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rector) y representante legal de INSTITUCION EDUCATIVA MARICE SINISTERRA, quien para efectos del presente contrato se denominará la CONTRATANTE y CARMEN PATRICIA PALACIO (Representante Legal), también mayor de edad, vecino, residente y con domicilio en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificado con cedula de ciudadanía número 66.705.123 de Trujillo Valle, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, se celebra el presente contrato de SUMINISTRO, que se rige por el Decreto 4791de 2008 compilado en el decreto 1075 de 2015 y El Acuerdo de Marzo 12 de 2025 del Reglamento Interno del Consejo Directivo y especialmente por las

siguientes clausula:. **PRIMERA**. **Objeto Del Contrato**: El CONTRATISTA, se compromete al suministro de materiales para Talleres y mantenimiento la sede principal, Fenalco y asturias.

DETALLE	CANTIDAD
LAMINAS DE BOARD	8
CANALES	6
PARALES	8
MTS ARENA FINA	3
BULTOS DE CEMENTO	6
BULTOS DE ESTUCO PANEL	2
GALON ACRONAL	1
CINTA MALLA	2
TORNILLOS	200
TUBO DE 3"	1
CODO DE 3"	1
TEE DE 3"	1
TIBO DE ½	2
UNION DE 3	1
BULTOS DE MEGA PEGA	3
UNION DE ½	10
TEE DE ½	6
CODO DE ½	4
CODAL DE 2	1
CODOS DE 1 ½	3
MTS DE TUBO DE 1 ½	3
TEE ½	5
UNIONES DE ½	6
CODOS DE ½	3
YEE DE 3	1
BUJE DE 3 X ½	1
SIFON DE 2	1
LLAVE DE DUCHA	1
TORNILLO ESTRUCTURA	200
SOLDADURA	1
LLAVE DE REGULACION GRIVAL	2
ADAPTADORES MACHO	6
TEFLON	1
CLAVOS DE ACERO	12

DETALLE	CANTIDAD
RODILLO	16
LAMINA DE 4X8	1
LAMINA DE 2X1	1
BISAGRA 3X3	3
PASADOR 3/8	1
¼ DE ESMALTE	1
MEDIO GALOS DE BARSOL	1
DISCOBLAP	1
GRIFERIA	1
GALON GRIS PLOMO	1
THINNER GALON	1
PARALES	2
CUÑETES TIPO 1 BLANCO	1
ESMALTE BLANO ¼	2
ESMALTE BLANCO 1/8	2
ESTOPAS	20
MTS DUPLEX · 12	15
INTERRUPTOR DOBLE	1
LAMPRA 18 S7P	3
PAQUETE DE AMARRAS	4
CABLE DUPLEX · 14	10
LAMPARAS SP 18	5
CAJAS FRAGUA	2
BUJE DE 2 ½	1
SUPER GLUE	2
BOMBILLO LES 30	1
LLAVE TERMINAL	1
BULTOS DE PAGACOR CORONA	3
TEJA TRAPEZOIDAL	3
ANGULO EXTRUCTURA	4
VIGETA	2
LAMINA PANEL	2
ALAMBRE NUMERO 12	30
TOMA DOBLE	1
INTERRUPTOR SENCILLO	1
CAJAS DE 2X4	2
TORNILLO PANEL	100

DETALLE	CANTIDAD
CODOS ½	6
MACHOS ½	6
UNIONES DE ½	6
LAMPARA DE 18 SP	5
TUBO DE 2X1	2
OMEGAS	4
BULTOS DE PEGACOR	3
CAJAS DE CERAMICA	4
AMARRAS	12
TORNILLO TECHO	12
CHAZO CON TORNILLO	6
CODO DE 1 ½	2
UNION DE 1 ½	1
KILO DE ALAMBRE	1
BALDE DE PINTURA TIPO 1	1
SILICONA	1
LIJA 150	15
REJILLA DE 20X20	1
SILICONA BLANCA	1
CANDADO 32	4
CUÑETES DE PINTURA TIPO 1	6
ACRONAL ½	1
BROCHAS DE 2	16
CANDADO 50	1
CODOS DE ½	4
RACOR	1
ABRAZADERA	1
GRAPAS DE ½	2
PISTOLA	1
CEPILLO	1
CAJA S/P	1
TOMA INTERRUPTOR	1
BISAGRA DE 3X3	3
CAJA EMT	1
CHAZOS DE 3/8	26
TENSORES METALICOS	7
ALAMBRE GALVANIZADO KILO	1

DETALLE	CANTIDAD
ESMALTE GRIS GALON	1
PLAFONES	15
BOMBILLOS	4
TELA ASFALTICA	2
ACOPLE SANITARIO	1
CUÑETE TIPO 1	1
CODO DE ½	1
SOLDDURA PAVCO	1
CEMENTO BLANCO	1
MTS DE TELA ASFALTICA	1
BROCHA #4	1
TALABRO BLACK AND DEKER	1
LAMINA PANEL	1
ESTUCO LISTO	1
BALDE DE PINTURA	1
PARAL 9	2
CANAL 9	1
RODILLO MASTER 9	1
BROCHA 3	1
CANDADO	3
BOMBILLOS	6
ANGULO 1 1/2 X 1/8	1
PLATINA 1 1/2 X 1/8	1
RESORTES 1 ½	2
MTS TUBO 1 ½	2
PASADORES CORTINA	2
PILAS CUADRADA	10
PILAS AAA	8
PILAS AA	4
MTS ALAMBRE 12 VERDE	50
1/128 SOLDADURA	1
MALLA PLASTICA	10
BALBULAS FLUID MASTER	15
TEJA ETERNIT	8
PLATINA 25X25	2
METRO Y MEDIO DE TUBO DE 1 PULGADA	1
PLATINA PARA ASEGURAR TUBO	2

DETALLE	CANTIDAD
¼ DE PINTURA BLANCA	1
CHAZOS	4
CHAPA DE SEGURIDAD	1
BULTOS DE ESTUCO	3
CHAZOS DE EXPANSIÓN	4
CINTA AISLANTE	1
DISCO TRONZADOR 14	3
LLAVE PALANCA LABAMANOS	1
FLEJES CORTINA	5
PIE DE AMIGO	2
BOMBILLO LED	5
TOMAS DOBLES	2
ALAMBRE · 12	20
CLAVIJA P/TIERRA	1
SODA CAUSTICA	10
MEZCLADOR	1
LLAVE TERMINAL	1
AEROSOL BLANCO	7
SILICONA TRANSPARENTE	3
DISCO DIAMANTADO	1
LLAVE DE POASO	1
POSETA	1
TUBOS DE ½ PS	1
CANDADO 40	3

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el precio total es de: Doce Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veinti Nueve Pesos M/Cte ($ 12.834.929.00) los cuales serán pagados por el Establecimiento Educativo de la siguiente forma: recibido a satisfacción por parte del contratante de acuerdo a lo suministrado, **$TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO**: este contrato tendrá vigencia de cinco días: desde el 4 del mes de Septiembre hasta el día 8 de Septiembre de 2025 contados a partir de su legalización que se entenderá desde su firma. **CUARTA**. **ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Establecimiento Educativo el servicio / producto relacionado con los soportes, precio y con las referencias

indicadas, este a su vez realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato. **QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS.** EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte del Consejo Directivo quien cumplirá la función de interventor del contrato.

SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio.

SEPTIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **OCTAVA. DOMICILIO CONTRATACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **NOVENA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES**. El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para

el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DECIMA. INTERPRETACION Y / O MODIFICACION UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el contratista y el Establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con la contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DECIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA, para la vigencia fiscal de 2026, con cargo al rubro: 2.1.2.02.01.004.01 Materiales y Suministros Institucionales Metálicos, Según Disponibilidad Nro 00013 del 6 de abril de 2026.

DECIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial.

DECIMA TERCERA. CESION: El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DECIMA CUARTA. COSTOS.** Son de cargo de la CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. Son de cargo de la contratante los gastos por concepto de: impuestos. **DECIMA QUINTA. CONTROL. el** CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio de la Administración.

DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato.

3. Constancia de afiliación del contratista al sistema de Seguridad social.

CLAUSULA COMPROMISORIA:

Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por un tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la ciudad de Cali, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley.

DECIMA SEPTIMA. Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para la Institución Educativa, en los términos que precisa la ley 1150 de 2007 y el decreto 2474 de 2008. Del mismo modo, se deja constancia de que la contratista cuenta con la experiencia e idoneidad requerida, de conformidad con el artículo 82 del decreto 2474 de 2008.

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Cali el día 10 del mes de abril de 2026.

RECTOR

DANILO PAZ MORENO
C.C.3.103.885 de Nilo/Cmarca
Dirección: calle 39 No 25ª-43
Teléfono: 4453459

POR EL CONTRATISTA

CARMEN PATRICIA PALACIO
C,C No 66.705.123 de Trujillo Valle
Dirección Carrera 26J 49-61